



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ROBRES

355

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal n.º 3, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Robres en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023 sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende elevado a definitivo el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada:

#### **ORDENANZA FISCAL N.º 3 - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS**

##### ARTÍCULO 3.º

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será 2,46 por 100 para las bases imponibles hasta 1.000.000 €

El tipo de gravamen será de 4 por 100 para las bases imponibles superiores a los 1.000.000 €

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2023 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Robres, 19 de enero de 2024. El Alcalde, Álvaro Domec López.